	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 1 de 61

MUNICIPIO DE YUMBO VALLE

LICITACIÓN N°001 de 2016

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IMDERTY UBICADO EN LA CARRERA 4 N° 16-199 DEL BARRIO FRAY PEÑA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO Y DEMAS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDERTY.”

PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

YUMBO VALLE - FEBRERO DE 2016

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 2 de 61

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publica con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página <http://www.contratos.gov.co>, a partir del día 16 de Febrero de 2016

Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, pueden formular observaciones a los mismos, las cuales serán dirigidas al **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO**, radicadas en el ventanilla Única del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, ubicado en la Carrera 4 No. 16-199 Segundo Piso, o correo electrónico gerencia01@imderty.gov.co o gloriancano@hotmail.com, indicando que se trata de observaciones a este proceso contractual.

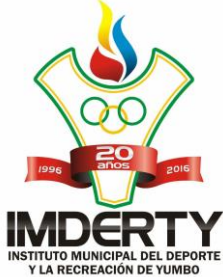
NOTA: La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY** de dar apertura al proceso de selección.

1.2 JUSTIFICACIÓN LEGAL

Con fundamento en lo previsto en la ley 80 de 1993, en literal B numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 Decreto 1082 de 2015, procede el inicio de un proceso de selección en la modalidad de licitación pública, EL MUNICIPIO, ha determinado convocar al presente proceso de selección en la modalidad citada y por la causal señalada, con el fin de contratar el **“SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IMDETY UBICADO EN LA CARRERA 4 N° 16-199 DEL BARRIO FRAY PEÑA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO Y DEMAS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDETY.”** en las condiciones y con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

1.3 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

- El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.
- El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
- Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
- Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 3 de 61

fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

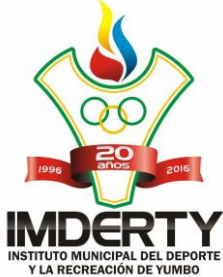
1.4 . POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si el **IMDERTY**, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

1.5 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso Convocatoria Pública - estudios previos	17 de febrero de 2016 3pm.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Yumbo Imderty carrera 4 N°. 16 – 199 Valle del Cauca.
Publicación del proyecto pliego de condiciones	17 de febrero de 2016 De 8 am a 12m De 2pm a 5pm	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co Contáctatenos www. Imderty.gov.co Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Yumbo Imderty carrera 4 N°. 16 – 199 Valle del Cauca.
Recepción observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Del 23 al 24 de Febrero de 2016 De 8 am a 12m De 2pm a 5pm	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Yumbo Imderty carrera 4 N°. 16 – 199 Valle del Cauca.
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones	25 y 26 de Febrero de 2016 De 8 am a 12m De 2pm a 5pm	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Yumbo Imderty carrera 4 N°. 16 – 199 Valle del Cauca
Resolución Acto de apertura del proceso Publicación de pliegos definitivos	29 de Febrero de 2016 9am	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Yumbo Imderty carrera 4 N°. 16 – 199 Valle del Cauca.
Inicio del término o plazo para presentar propuestas	02 de Marzo de 2016 10:00 am.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co Oficina Jurídica del IMDERTY – Carrera 4 No, 16-99, Piso 02. Publicación del acta en el SECOP. Gerencia.
Audiencia pública de aclaración de pliegos y de revisión y asignación de riesgos.	07 de marzo de 2015 10:00am	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Yumbo Imderty carrera 4 N°. 16 – 199 Valle del Cauca.
Plazo máximo para expedición de adendas (art. 30 ley 80 de 1993 modificado art.89 de la Ley 1474).	Hasta el 08 de marzo de 2016 a las 4:00 pm	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 4 de 61

Cierre del proceso licitatorio apertura en acto público de las propuestas.	Hasta el 10 marzo de 2016 3:00pm	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Yumbo Imderty carrera 4 N°. 16 – 199 Valle del Cauca.
Verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes experiencia, capacidad financiera y evaluación de la propuestas.	Del 11 al 15 de marzo 2016 De 8 am 3pm	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Yumbo Imderty carrera 4 N°. 16 – 199 Valle del Cauca.
Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes. Cinco (05) días hábiles. Termina para presentar observaciones al informe de verificación	15 al 23 de Marzo de 2016 8am-5pm	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia Pública de adjudicación y respuesta a las observaciones del informe de verificación y evaluación	28 de Marzo de 2015 a las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del Contrato, Expedición registro presupuestal Aprobación de la Póliza y Suscripción de acta de inicio del contrato.	29 de Marzo de 2016 De 8 am a 6pm.	Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Yumbo Imderty carrera 4 N°. 16 – 199 Valle del Cauca.

1.6 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página www.contratos.gov.co y Página web: www.imderty.gov.co a partir del día 29 de febrero del 2016, y podrán ser consultados a partir de la fecha de apertura según el cronograma propuesto fecha a partir de la cual, conforme a lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015 se entiende formalmente abierta la presente contratación.

En el proyecto-pliego de condiciones podrá incluir las modificaciones de acuerdo con los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, *la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDERTY*, agrupará aquellas de naturaleza común.

La información contenida en este proyecto-pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDERTY**, o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes en este proceso de selección.

El Proponente podrá solicitar por escrito las aclaraciones al presente proyecto-pliego de condiciones que considere necesarias, dentro del término señalado en el cronograma, y recibirá respuesta también por escrito en la fecha señalada para la apertura del mismo.

En aplicación del numeral 5° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 ***“No podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo”.***

En todo caso, cualquier modificación al proyecto-pliego de condiciones se hará mediante adenda. Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego y sus efectos serán meramente interpretativos.

De conformidad con el párrafo 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección es gratuito.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 5 de 61

1.7 OBJETO DE LA LICITACIÓN

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA Y SEGURIDAD PRIVADAPARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IMBERTY UBICADO EN LA CARRERA 4 N° 16-199 DEL BARRIO FRAY PEÑA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO Y DEMAS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMBERTY.

1.8 ALCANCE DEL OBJETO

El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY, requiere: contratar los servicios de vigilancia para**“SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA Y SEGURIDAD PRIVADAPARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IMBERTY UBICADO EN LA CARRERA 4 N° 16-199 DEL BARRIO FRAY PEÑA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO Y DEMAS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMBERTY.”**, el desarrollo del objeto deberá llevarse a cabo de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas del servicio y los horarios solicitados más adelante.

1.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en la normatividad vigente en materia de servicios de vigilancia especialmente lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normatividad concordante, el proponente seleccionado se compromete a prestar el servicio de vigilancia bajo las siguientes condiciones específicas.

- ☐ El personal que prestará el servicio será contratado por el proponente seleccionado de acuerdo con la Propuesta, con sujeción a la legislación laboral vigente y a la que regula la actividad de vigilancia privada.
- ☐ El personal que prestará el servicio debe poseer los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada, en ejercicio de su función debe ser apto físicamente, contar con la instrucción, capacitación necesaria y buena aptitud para atender al público.
- ☐ El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY, podrá solicitar en forma escrita, el cambio inmediato del vigilante o del Supervisor que no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones.
- ☐ El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY, durante la vigencia del contrato, podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.
- ☐ Cuando a juicio del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY, se requiera reforzar o disminuir la vigilancia, el número de vigilantes podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo con las necesidades, mediante comunicación dirigida por el Supervisor del contrato al Representante Legal del contratista seleccionado.
- ☐ El personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia y el designado para los reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad, deberá poseer las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentarán las hojas de vida respectivas al Supervisor del contrato por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY.
- ☐ La ubicación de los puestos de vigilancia será indicada por el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY, al oferente seleccionado, reservándose el derecho de cambiarla cuando las necesidades de la administración lo ameriten.
- ☐ Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto con equipos de comunicaciones, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio. Además deberá contar con una línea

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 6 de 61

fija de atención, una dirección de correo electrónico y una línea celular.

- ☐ Prestar supervisión, realizando visitas al personal de vigilancia y recepción designadas para las instalaciones del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**.
- ☐ Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas al día, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia., interconectados con las autoridades respectivas.
- ☐ Al inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista, estará obligado a suministrar los siguientes elementos de control para cada puesto: **CARPETA:** Carpeta de archivo de pasta dura, donde se guarden las consignas del puesto, así como las ordenes de entrada y salida de elementos, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia, así como los sugeridos por el Instituto. **LIBROS:** De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente.- Minuta para cada puesto.- Minuta para cambio de turno.

El contratista deberá contener actas, Consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativos a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la ley y de común acuerdo establecidos con la entidad.

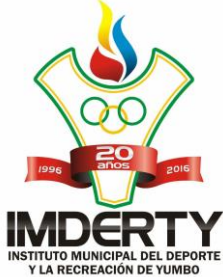
1.10 Obligaciones de las Partes.

1.10.1Obligaciones a cargo del Contratista:

1. Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en cada puesto, situación que será determinada con el supervisor designado por el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**.
2. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, equipos de comunicación y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el estudio previo.
3. Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar.
4. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.
5. Presentar en los primeros días de ejecución del contrato un protocolo de seguridad mediante el cual se establezca el procedimiento para reclamaciones por pérdidas, daño o hurto, para su aprobación por parte del supervisor.
6. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el supervisor del contrato designado por el Instituto, así como presentar los informes que le sean solicitados.
7. Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, verbal o escrita, y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia.
8. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, las veinticuatro (24) horas del día, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y los solicitados para tal fin.
9. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas, no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán restituirlos de conformidad con el protocolo de seguridad aprobado, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación en que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por el Imderty, sin perjuicio de la investigación y determinación de responsabilidades por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
10. Colaborar con las directrices que se adopten con relación con las medidas de prevención y atención de desastres que se puedan presentar en los lugares objeto de prestación del servicio.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 7 de 61

11. Prestar el servicio directamente con el personal vinculado a la empresa del contratista que se le adjudica el contrato.
12. Exigir al personal con el que se presta el servicio, el debido respeto para con los, funcionarios, contratistas y visitantes del **IMDETY**.
13. Garantizar que todos los vigilantes estén debidamente uniformados, de conformidad con las normas que regulan la materia, porten la credencial de identificación de acuerdo con la normatividad vigente, el carnet debe ser en PVC, manteniendo a la mano cédula de ciudadanía, carnet EPS, carnet ARL.
14. Asegurarse que los elementos puestos a disposición del personal que presta el servicio, estén en correcto funcionamiento y se les dé, el mantenimiento adecuado.
15. Remplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar.
16. Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto de vigilancia.
17. No retirar, trasladar, o modificar la planta de personal de vigilantes, supervisores y coordinador asignados a la vigilancia y seguridad, sin la consulta y visto bueno del supervisor del contrato.
18. Llevar un libro de registro sobre recibo y entrega del servicio, relevos, novedades, demás constancias relacionadas con el mismo, en cada puesto de vigilancia, además de llevar la estadística de ingreso de motos y carros en las sedes del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**.
Efectuar requisas manuales en cada punto de ingreso, siempre y cuando sea necesario, sin afectar la intimidad de los ciudadanos.
19. Revisar las bolsas, maletas, y demás objetos de mano con el fin de restringir el ingreso de armas o instrumentos que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores, contratistas o las instalaciones.
20. Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, cumplir con los sistemas de capacitación profesional y entrenamiento personal, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y sus normas reglamentarias.
21. Remplazar de manera inmediata el personal que a juicio del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.
22. Pagar por su cuenta y riesgo, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus vigilantes, así como realizar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el contratista. Ningún personal del esquema de seguridad del **INSTITUTO DE DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, podrá devengar menos de un salario mínimo mensual legal vigente, a cada unidad se le debe cancelar el salarios real trabajado y no se aceptara como forma de pago salarios ponderados durante la vigencia del contrato.
23. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.
24. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que conozca en virtud de la ejecución del contrato.
25. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad integral y bienes objeto de la prestación del servicio, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar la entrega, toda vez que el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, no le reconocerá pagos durante el período de entrega.
26. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio de vigilancia y

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 8 de 61

seguridad integral contratada.

- 27. El Contratista, previo requerimiento por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**, y por conducto del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, deberá suministrar la información atinente a la relación mínima de patrimonio prevista en el Decreto 71 del 18 de enero de 2002 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.
- 28. Las demás obligaciones que se deriven de los pliegos de condiciones y de la naturaleza del contrato.
- 29. A la iniciación de la ejecución del contrato y durante la vigencia de la misma, el proponente seleccionado estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarias para la adecuada prestación del servicio.
- 30. El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizada el mismo.
- 31. El contratista debe tener una póliza de responsabilidad civil mínimo de 600 SMMLV que cubra las eventualidades que pueden surgir durante el periodo del contrato.
- 32. Garantizar que se recibe el personal que cumple a manera de provisionalidad con la labor de seguridad en la Institución.

1.10.2. Obligaciones a cargo del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo Imberty.

- 1. Expedir el registro presupuestal.
- 2. Hacer el seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- 3. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por el **INSTITUTO DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO IMBERTY**.
- 4. Liquidar el contrato.

1.11ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Ítem	PUESTO	CANTIDAD	SERVICIO
1	SEDE AMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, DOTADO DE ARMA DE FUEGO, RADIO DE COMUNICACIONES DETECTOR DE METALES, BASTÓN ELÉCTRICO y UN SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, DOTADO DE ARMA DE FUEGO, RADIO DE COMUNICACIONES	2
2	VILLA DEPORTIVA TOMAS BERNARDO CHAVEZ	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, DOTADO DE ARMA DE FUEGO, RADIO DE COMUNICACIONES DETECTOR DE METALES, BASTÓN ELÉCTRICO y UN SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, DOTADO DE ARMA DE FUEGO, RADIO DE COMUNICACIONES	2
3	COLISEO CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES Y 24 HORAS LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, DOTADO DE ARMA DE FUEGO, RADIO DE COMUNICACIONES DETECTOR DE METALES, BASTÓN ELÉCTRICO.	1
4	COLISEO MANUEL MARIA SANCHEZ	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES Y 24 HORAS LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, DOTADO DE ARMA DE FUEGO, RADIO DE COMUNICACIONES DETECTOR DE METALES, BASTÓN ELÉCTRICO.	1

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 9 de 61

5	ESTADIO MUNICIPAL GUACHICONA	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, DOTADO DE ARMA DE FUEGO, RADIO DE COMUNICACIONES DETECTOR DE METALES, BASTÓN ELÉCTRICO.	1
6	COLISEO DE CONTACTO	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, DOTADO DE ARMA DE FUEGO, RADIO DE COMUNICACIONES DETECTOR DE METALES, BASTÓN ELÉCTRICO.	1

1.12PERSONAL CAPACITADO:

El oferente deberá garantizar que va a emplear personal, con libreta de primera o segunda clase, debidamente carne tizada por la empresa de vigilancia que se le adjudique el contrato (con tarjeta laminada blanca en PVC, pre impreso con la información de la empresa que se le adjudica el contrato). Adicionalmente, todo el personal, desde el montaje del servicio debe tener el apellido inscrito en su uniforme.

El personal deberá estar entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con los funcionarios de la Institución, como con los visitantes, uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

El personal deberá tener certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, documentos que se verificarán antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva.

El personal femenino deberá tener experiencia en atención al público. Igualmente cada vigilante deberá tener cursos completos de: Primeros Auxilios, atención y relaciones interpersonales, planes de evacuación y reacción, observación y detección de sospechosos, extinción de incendios, manejo de crisis y perfil del adversario, documentos que se verificarán antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva.

1.13. DOTACION

Arma de fuego, equipo de comunicación, bastón eléctrico, detector de metales, uniformados conforme lo dispuesto por la supe vigilancia y seguridad.

1.14. REEMPLAZO Y RELEVO DEL PERSONAL:

Se tendrá el personal suficiente para reemplazar o relevar los Vigilantes y Supervisores cuando la Institución lo requiera en razón de sus fallas en el servicio, hechos constitutivos de mala conducta, sin que esto aumente el valor del contrato o cuando el personal asignado se encuentre en licencia, incapacidad o se presenten faltas absolutas o temporales de cualquier índole.

1.15 CALIDADES DEL PERSONAL REQUERIDO

1.15.1 Guardas de Seguridad

El personal (masculino y femenino) destinado a prestar servicio en el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, deberá haber realizado mínimo curso de especialización en entidades públicas el otro 50%, curso avanzado de actualización en vigilancia y seguridad privada, o lo homologación del curso básico de guarda de seguridad, igualmente se aceptara el curso de fundamentación y reentrenamiento para quienes se encuentren certificados con la norma vigente.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 10 de 61

Los cursos deberán ser certificados por una escuela de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La homologación deberá estar certificada igualmente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El contratista no podrá rotar los guardas por las diferentes sedes a no ser que la entidad avale el cambio, lo anterior se deberá hacer con la debida antelación al cambio, notificando los cambio y las causas que los generaron.

NOTA: Los documentos antes mencionados para Guardas de Seguridad que va a prestar el servicio en **EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, deberán ser entregados en medio magnético, por el contratista dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato

1.15.2. SUPERVISOR:

El proponente debe tener vinculados en la empresa dos (02) supervisores. Igualmente debe tener experiencia especifica como supervisor de servicios en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor de ocho (08) años, acreditada mediante certificación expedida por el Representante Legal de la(s) empresa(s) de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado.

Las anteriores personas certificadas no podrán tener antecedentes penales, ni disciplinarios. Lo que será verificado por el Imderty, dentro de la etapa de evaluación de la oferta.

1.15.3 UNIFORMES Y DISTINTIVOS

Corresponde a la manera como deben estar vestidos los vigilantes durante el turno de servicio de conformidad con la resolución 510/2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Descripción de Uniformes y Distintivos con su respectiva autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a resolución vigente.

En caso de encontrarse en trámite, deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite

Durante el servicio cada vigilante contará con los elementos necesarios para protegerse de las inclemencias del clima, como chaquetas, ponchos, capas impermeables, y botas de caucho, pero manteniendo la uniformidad de los mismos. Además portará bolígrafo y libreta de apuntes.

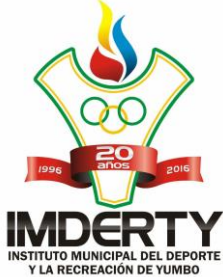
Durante la jornada diurna los vigilantes portarán uniforme de diario, corbata, quepis, camisa, pantalón, zapato color negro.

1.16. PLAN DE CONTINGENCIA

Los proponentes deberán presentar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe contemplar la acción a tomar para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad en **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBOIMDETY**, donde se preste el servicio de seguridad y vigilancia privada

1.17. SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Una vez suscrito el contrato, el contratista se obligara a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 11 de 61

involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones de la Entidad y del público en general, así mismo, realizara todas la actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.

1.18. CALCULO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para el cálculo de la propuesta económica debe tener en cuenta **el Decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa 20163200000015 enero de 2016**, de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se fijaron las tarifas mínimas reguladas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Para la elaboración del presupuesto, el proponente debe tener en cuenta en cuenta lo indicado en el artículo 46° de la Ley 1607 de 2012, que modifica el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, establece como Base gravable especial para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada (...).

(...) “Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.” (...)

Para la comparación objetiva de propuestas se establece que el valor de IVA será del 16% del AIU contemplado en el mínimo de la norma tributaria, es decir del 10%, para un equivalente del 1,6% de la tarifa reglamentada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.19 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones definitivo los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP.

Así mismo forma parte del pliego de condiciones definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

1.20 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se celebrara, corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32° De los contratos estatales. Sección III. Del contrato estatal. Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales con el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 12 de 61

1.21 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto de la presente licitación se fija en Nueve (09) meses y dos (2) días, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

La suscripción del acta de inicio se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

1.22 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social principal sea la prestación del servicio de vigilancia, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes, y acreditar que se han constituido con veinticinco (25) años de antelación a la presente invitación y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un tres años más.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

De conformidad con las normas de contratación administrativa, no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

1.23 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para esta Contratación es de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$426.075.363)**. Incluido el IVA, Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 000005 del 26 de enero de 2016, código de apropiación presupuestal. 2.3.01.01.01.51.02.02.03, Descripción de la cuenta: MONITOREO Y SEGURIDAD.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder este valor, pues de lo contrario, se rechazará la misma.

Los precios ofrecidos serán fijos no reajustables para la presente vigencia fiscal y deberán ser en cifras enteras sin decimales, en moneda Colombiana, para toda la vigencia del contrato.

1.24 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, pagará las obligaciones derivadas del Contrato que llegare a celebrarse con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No.000005. Del 26 de enero de 2016 con cargo al código de apropiación presupuestal. 2.3.01.01.01.51.02.02.03, para la vigencia fiscal 2016. El contrato se ejecutará a precios no reajustables.

1.25 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación se abrirá el 17 de febrero 2016 a partir de esta fecha podrán ser consultados los pliegos de condiciones en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web de la institución wwwimderty.gov.co

Se reciben las observaciones frente a los pliegos y/o especificaciones técnicas hasta el día

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 13 de 61

señalado en el cronograma, a partir de esa fecha, de ser necesario, se publicarán las observaciones respectivas para la elaboración final de la propuesta.

El plazo para la presentación de propuestas será en la fecha establecida para el efecto en el cronograma del proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

CIERRE

El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO** recibirá las ofertas, el día 10 de marzo de 2016 hasta las 3:00 p.m. como se designa en el cronograma, en la Ventanilla Única del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**, ubicado en la carrera 4 No. 16-199 piso 2º en Yumbo Valle. En esta fecha se procederá públicamente al cierre y registro de propuestas a las 3:00 p.m.

De este hecho se levantará un acta en la cual se registrará la relación de los proponentes, número de radicado, fecha y hora del mismo, número de folios que componen la oferta técnica. El acta será suscrita por los funcionarios designados por el Gerente del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**, y las personas asistentes que deseen hacerlo.

1.24. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y REVISAR LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de revisar la asignación de riesgos, dentro de los tres días hábiles siguientes al inicio del plazo para presentar propuestas, se celebrará una audiencia pública de conformidad con decreto 1082 de 2015, y el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, en el día, fecha y hora indicados en el cronograma del proceso, en la Gerencia del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**, ubicada en la carrera 4 No. 16-199 piso 2º en Yumbo Valle.

Como resultado de lo debatido en la audiencia, y cuando resulte conveniente, el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, mediante adendas, numeradas secuencialmente.

La asistencia es de carácter obligatorio. El proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en el pliego de condiciones y concertado o definido en dicha audiencia, por lo tanto, la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, significa, para los efectos del presente proceso de selección, que el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

1.25 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 14 de 61

o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBOIMBERTY**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**, y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

1.26 FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales de acuerdo con el servicio prestado y previo visto bueno del interventor del contrato, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**, podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el Contratista. **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**, hará la devolución de los pagos retenidos.

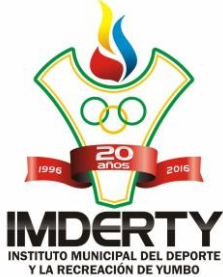
1.27 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse antes del 05 de cada mes en la ventanilla única del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**, para su respectivo tramite, durante el mismo mes de su expedición.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 15 de 61

1.28 CIERRE DE LA LICITACIÓN

El cierre de la licitación y apertura de las propuestas se realizará en el día hora y fecha señalada para el efecto, en el cronograma del proceso, **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, ubicada en la carrera 4 No. 16-199 piso 2º en Yumbo, cuando el reloj de la página <http://horalegal.sic.gov.co/> marque exactamente las 3:00 pm.

Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por los funcionarios del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, que presiden la audiencia de cierre y apertura de propuestas y por los demás funcionarios y proponentes que asistan a la misma.

El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de la propuesta, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que, en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 DE 2011, Artículo 89, en caso de que se estime necesario, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el **INSTITUTO DE DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea es decir después de la hora señalada para el cierre o en lugar diferente al señalado en este pliego serán devueltas al proponente y no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

1.29 EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto administrativo de apertura del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación por cinco días hábiles a los proponentes, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993).

1.30 PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, en el pliego de condiciones, lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

1.31 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad. La adjudicación se hará en audiencia pública, en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto administrativo de apertura de la presente licitación.

Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta en la mitad del inicialmente fijado, artículo 30 numeral 9 de la Ley 80 de 1993, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. Durante la misma audiencia y previamente a la adopción de la

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 16 de 61

decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

1.32 REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

La entidad debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.
4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

1.33 VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos- contractual de esta licitación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.34. LEGISLACIÓN APLICABLE

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 17 de 61

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos internos del **INSTITUTO DE DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**, y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS GENERALES Y DE PARTICIPACIÓN

2. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

2.1 Todos los Proponentes Deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano.
4. No estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

2.2 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y el certificado de registro mercantil renovado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

2.3 PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación la cual debe ser, veinticinco (25) años de creación o existencia de la persona jurídica como mínimo, y, la duración de la sociedad, igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio.

2.4 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY,

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 18 de 61

aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tomada en cuenta para la evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDERTY**, el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar, que la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.
- Si la oferta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBOIMDERTY**, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la licitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.
- Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en la licitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDERTY**. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

2.5. PROPONENTES EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 19 de 61

empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

2.6. VALIDÉZ DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.7. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.8. Apostilla

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Lo documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostilla.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 20 de 61

2.9 . Cumplimiento de Reciprocidad

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

La información sobre los acuerdos comerciales suscritos por Colombia estará disponible en el SECOP en los términos previstos por Colombia Compra Eficiente.

2.10. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (poder especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado al registro en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de acreditarla deberá adjuntar la certificación respectiva la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 21 de 61

2.11. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

2.12. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

2.13. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

2.14 .ACTO DE APERTURA DEL PROCESO

El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de Licitación Pública. El acto administrativo señalará:

- a. El objeto de la contratación a realizar.
- b. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
- c. El cronograma del proceso.
- d. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
- e. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
- f. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

CAPÍTULO 3

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

En el presente proceso de Licitación Pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 22 de 61

mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.1. DE ORDEN LEGAL

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

3.1.2 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.3 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, especialmente las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual deberá diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

3.1.4. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 23 de 61

derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

El acta de constitución deberá haber sido suscrita antes del cierre de la licitación.

3.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ☐ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- ☐ El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- ☐ La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

La duración de la persona jurídica no puede ser inferior a veinticinco (25) años de creación antes del cierre del proceso

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- ☐ Nombre o razón social completa del proponente
- ☐ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- ☐ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- ☐ Duración de la entidad.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 24 de 61

3.1.6 OBJETO SOCIAL.

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, el cual debe contemplar servicios de vigilancia, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como “no cumple” jurídicamente.

3.1.7 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

El proponente deberá presentar un organigrama de la empresa y la información que describa la estructura administrativa y operativa que le indique al **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO IMDETY**, que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, contar con un asesor jurídico, revisor fiscal, contador, verificables mediante contrato de prestación de servicios.

3.1.8 CONTINUIDAD SERVICIO

Los Proponentes deberán presentar un Plan de Continuidad del Servicio, en el cual se debe indicar que ninguno de los puestos se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO IMDETY**.

3.1.9 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente deberá acreditar mediante Licencia de Funcionamiento sucursal en el municipio de Santiago de Cali Valle, la cual deberá contar con una personal responsable de la misma con el siguiente perfil: Profesional en Psicología, Especialización en Salud Ocupacional, Consultor, 10 años de experiencia en cargos de manejo de personal y vinculación con el proponente acreditado con la planilla de pago del último mes.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá demostrar que tiene establecimiento de comercio requeridas en el presente literal.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso y en la Ley, para suministrarlas.

3.1.8. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS:

El proponente deberá anexar en forma escrita y detallada el procedimiento que deberá seguir el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO IMDETY**, en caso de requerir la presentación de reclamaciones.

3.1.9 ASESOR INVESTIGADOR

El oferente debe acreditar que cuenta con licencia de servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. Además deberá acreditar con copia de contrato, vinculo actual con el proponente.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 25 de 61

3.1.10 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

3.1.11 CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA.

Las personas jurídicas que participen directamente dentro del proceso licitatorio, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán haberse constituido por lo menos veinticinco (25) años de creación antes del cierre del proceso

Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y diez (10) años más, contado a partir de su suscripción.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como “no cumple” jurídicamente.

3.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY.** Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deben figurar como tomador y/o afianzado todos los miembros de la forma asociativa.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y**

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 26 de 61

LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**, cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

3.1.12. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO.

El proponente deberá anexar certificado de afiliación a la red de apoyo de la Policía vigente con una fecha de expedición no superior a tres (03) meses, con respecto a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Policía Nacional del domicilio del oferente.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones

3.1.13 Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

3.1.14. Para personas jurídicas:

- ☐ Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- ☐ Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Debe entregarse junto con la copia de la Tarjeta Profesional del Contador que la suscribe y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

3.1.15. Para personas naturales:

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 27 de 61

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.1.16. Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (01) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas consorcios o uniones temporales con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el IMDETY, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral de REQUISITOS DE ORDEN LEGAL”, tienen como finalidad verificar la idoneidad legal de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial.

3.1.17. Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)

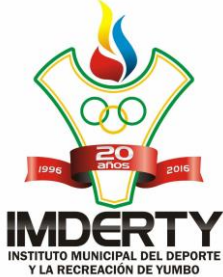
Quien aspira a contratar con el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**,no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, (Artículo 60, Ley 610 de 2000); como consecuencia debe disponerse de la constancia de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación. Si el proponente es persona jurídica debe aportar el de la empresa y el del representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación (vigente) y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

3.1.18. Verificación de Antecedentes Judiciales.

El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**,verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente, su representante legal ni los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, incluidas las sociedades anónimas abiertas. Dicha verificación podrá suplirse con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que no registran antecedentes judiciales, diligenciando el certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 28 de 61

3.1.19. Registro Único Tributario (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, DONDE APAREZCA CLARAMENTE EL NIT DEL PROPONENTE.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

3.1.20. Registro Único de Proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.y ss. Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. Acorde con lo anterior, el **INSTITUTO DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO IMDETY**,verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
92	12	15	04	92121504– SERVICIO DE VIGILANCIA

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir, **cada uno**, la clasificación, exigida en el Pliego de Condiciones.

La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Régimen de transición de las normas sobre el RUP. Los proponentes que a la fecha de expedición del presente decreto no estén inscritos en el RUP o su inscripción no hayan sido renovada, pueden solicitar el registro sin utilizar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). La inscripción de los proponentes en el RUP, vigente a la fecha de expedición del

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 29 de 61

presente decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014.

Clasificación CIU ASI:

DIVISIÓN 80 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA
801 8010 Actividades de seguridad privada

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios, de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

3.2 DE ORDEN TÉCNICO

3.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse en forma escrita y en medio magnética y deberá incluir los costos de los servicios que la componen. En caso de que la información sea inconsistente, prevalecerá la que aparece en el formato impreso.

Propuesta Económica, con la totalidad de la información señalada en los mismos; en caso contrario, la oferta se calificará como “no cumple” económicamente.

El proponente deberá diligenciar su propuesta económica en el cuadro o formulario publicado con el pliego de condiciones y estudios previos y que constituye un anexo del mismo.

El formulario debe estar diligenciado en forma legible, a tinta sin enmendaduras ni tachaduras, debidamente firmada por el proponente o por el representante legal.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

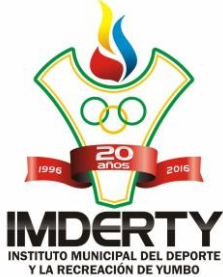
3.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia Acreditada del proponente.

El proponente debe acreditar experiencia específica en máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados al 100% dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial. Al menos una certificación debe tener prestación de servicios en el departamento del Valle del cauca, con mínimo 5 servicios 24 horas armados esta información se verificara en el registro único de proponentes RUP, que deberá estar en firme.

Prestación del servicio objeto del presente proceso licitatorio, y para el caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

Los contratos certificados deben tener como objeto la prestación del servicio de vigilancia privada.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 30 de 61

NOTA 1: Se entiende por objeto igual o similar al objeto del presente proceso de selección, las actividades relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Este requisito es habilitante dentro del proceso.

La experiencia a tener en cuenta será la reflejada en el RUP, o en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la verificación de la experiencia se realizará a cada o uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con la experiencia mínima requerida y su cuantía debe ser igual o superior al 200% del presupuesto y cada uno deberá demostrar este requisito.

En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos. No obstante, por la especialidad del servicio canino y los procesos de Salud Ocupacional y ambiental exclusivos que incorpora éste servicio, solamente se podrá subcontratar esta modalidad siempre y cuando la empresa subcontratada cuente con la licencia y al menos un certificado de experiencia en la ejecución de servicio canino, el cual deberá adjuntar en la propuesta.

Para la verificación de la experiencia acreditada, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. En caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará con los certificados expedidos por las entidades contratantes en papel membrete y con la firma y datos de quien certifica, además de las condiciones expresadas en el pliego.

Cuando el contrato haya sido desarrollado por un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos, pero bastará con que uno de sus integrantes sea NO ADMISIBLE para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo sea, en caso contrario se calificará ADMISIBLE.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Si el Registro Único de Proponentes no contiene la información solicitada por el Instituto, el proponente deberá aportar las certificaciones con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, las cuales deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales ha celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona autorizada, con los datos a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido y como mínimo, con la siguiente información:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa o la persona contratante del servicio.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del Proponente.
4. Objeto
5. Número del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
8. Nombre y firma de quien expide la certificación.
9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
10. Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 31 de 61

3.2.3 FORMATO UNICO HOJA DE VIDA

Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – para persona natural y/o jurídica. El formato lo puede obtener visitando la siguiente dirección: www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos.

3.2.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE

El oferente deberá presentar copia de la Resolución de Autorización de la Licencia de Funcionamiento, o de su renovación, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, por la duración del contrato y dos años más (Si la misma tuviere vencimiento antes del término solicitado, deberá suscribirse documento por el representante legal donde se garantice la renovación por el termino solicitado o superior so pena de rechazo de la propuesta), expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se autorice la prestación del Servicio de Vigilancia Fija con la utilización de arma de fuego y sin arma, Asesoría, Consultoría e Investigaciones

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

3.2.4 COMUNICACIONES

El oferente deberá acompañar a la propuesta copia de la Licencia de concesión del Ministerio de Comunicaciones para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, donde se autorice el espectro radioeléctrico para el municipio de Yumbo (Territorio Nacional) y la autorización de red privada o copia del contrato de comunicaciones vigente con un operador (Avantel/Celular) debidamente constituido y autorizado por la autoridad competente, que garantice la cobertura del servicio de comunicación, Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, el integrante o integrantes que cuenten con la autorización en mención será o serán las que presten el servicio de vigilancia.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

3.2.5. DEMOSTRAR DISPONIBILIDAD DE ARMAS,

Cada proponente deberá anexar un listado con la relación de las armas, con los permisos de porte o tenencia expedidos por Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, necesarias para la prestación del servicio.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con la presentación de este requisito.

3.2.6 PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS

El oferente deberá presentar copia de los permisos de porte y tenencia de armas vigentes a la fecha de cierre de la licitación por la totalidad del armamento requerido y propuesto por la prestación del servicio de vigilancia. Lo anterior significa que el proponente debe aportar los permisos del armamento requerido que ofrece para la prestación del servicio en El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO IMDETY.

3.2.7 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS DISEÑOS, COLORES, DISTINTIVOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE LOS UNIFORMES.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 32 de 61

El proponente deberá aportar copia legible de la Resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual le autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes del personal a su servicio.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con la presentación de este requisito.

3.2.8. ORGANIGRAMA

El proponente deberá anexar una carta orgánica en la cual se incluya un organigrama del personal con sus respectivas líneas de mando.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con la presentación de este requisito.

3.2.9. CERTIFICADO VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

El proponente deberá anexar a su propuesta. Certificación vigente, expedida por el Ministerio de la Protección Social, de no tener sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativo laborales un (01) año antes de la publicación, y el certificado no debe tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días, a la fecha de la publicación, en los últimos cinco (05) años, a partir de esta convocatoria pública.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con la presentación de este requisito.

3.2.10. CERTIFICACIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente deberá aportar Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de no tener sanciones en los últimos cinco (5) años, a partir del cierre de esta convocatoria pública.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán cumplir con la presentación de este requisito.

3.2.11. CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente Colombiano.

3.2.12. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO FACTOR HABILITANTE OBJETO DE VERIFICACIÓN.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 33 de 61

El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO**, verificará la siguiente información financiera:

3.3.1. Capacidad Financiera.

La verificación de este requisito se establecerá a partir del análisis de los siguientes indicadores financieros, los cuales se calcularán, con base en la información suministrada por el proponente en el certificado de registro único de proponentes, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el R.U.P. renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. Cuando se renueve ó actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

3.3.2. Índice de Liquidez.

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$
Indicala capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo. Por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuanto cuenta para cubrirlo (activo corriente).

Para poder participar el proponente deberá tener un Indicé de Liquidez igual o superior a tres punto cinco (3.5).

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.

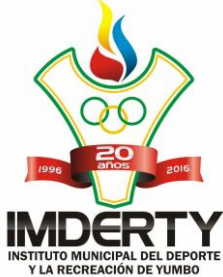
3.3.3. Índice de Endeudamiento.

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$.
Indica el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el -apalancamiento financiero de la empresa.

Para que la sea HABILITADA, se requiere que el proponente demuestre un Índice de Endeudamiento igual o inferior al cero punto Cuarenta (0.40) por ciento

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.

3.3.4 Razón Cobertura: Para que la propuesta sea HABILITADA, se requiere que el proponente demuestre una razón de cobertura mayor o igual al quince punto cero (15.0%) por ciento de rentabilidad del patrimonio. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la Calificación por razón de Cobertura se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 34 de 61

3.3.5. Rentabilidad del Patrimonio: Para que la propuesta sea HABILITADA, se requiere que la rentabilidad del patrimonio sea mayor o igual al veinticinco punto cero (25.0%) por ciento. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la Calificación rentabilidad del patrimonio se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.
El no cumplimiento de estos indicadores financieros no es subsanable.

3.3.6. Rentabilidad del Activo. Para que la propuesta sea HABILITADA, se requiere que el proponente demuestre la rentabilidad del activo sea mayor o igual al quince punto cero (15.0%) por ciento. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la Calificación por rentabilidad del activo se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo.

El no cumplimiento de estos indicadores financieros no es subsanable por tratarse de un factor habilitante.

3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO.

El interesado deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

3.4.1. CERTIFICADO DE QUE CUENTA CON EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

En el que cuente con el supervisor y el personal operario que el oferente proponga, anexando los siguientes documentos:

Hojas de vida de los vigilantes que prestaran el servicio. Hoja de Vida delos supervisores, Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, Diploma de bachiller, Certificado en especialización en entidades oficiales para el 50% del personal de guardas otorgado por academia de seguridad legalmente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Libreta militar. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría Antecedentes Penales

Nota 1: Todos los anteriores documentos deben estar vigentes a la fecha de cierre y presentación de propuesta del presente proceso. Y se verificaran aportando planillas de seguridad social.

Nota 2: El servicio de vigilancia deberá incluir la supervisión.

3.4.2. CERTIFICACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO,

~~Los equipos mínimos requeridos~~ que utilizará para el proponente deberán certificar que cuenta con la ejecución del contrato, indicando el nombre y cantidad de cada uno de ellos. El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, podrá verificar en cualquier momento esta certificación.

3.4.3. CERTIFICADO DE CAPACIDAD OPERATIVA.

El oferente deberá garantizar que dispone de la capacidad operacional en cantidad suficiente a los puestos de servicio que se contrataran y detallar el perfil y capacitación del recurso humano que utilizará para la prestación del servicio (Guardas de Seguridad en igual número de puestos).

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán habilitadas aquellas propuestas que **cumplan** todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 35 de 61

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Cumple / No Cumple
De Orden Técnico	Cumple / No Cumple
De Orden Financiero	Cumple / No Cumple

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el IMDETY, realizará las respectivas correcciones.

En caso de diferencia de precios en diferentes a partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en la Propuesta Económica.

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada y con base en ello se asignará el puntaje correspondiente. En todo caso el valor ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación, en caso contrario será rechazada la propuesta.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO-IMDETY**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez cumplidos los criterios verificables (habilitantes) y las especificaciones técnicas, se procederá a la valoración de los criterios calificables, mediante el sistema de puntos, de la siguiente manera: Para las propuestas seleccionadas en primer término, o sea las que cumplieron con la totalidad de las Especificaciones Técnicas del equipo, el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, aplicará la ponderación por medio de puntos, de acuerdo a los siguientes factores:

La evaluación de las propuestas se efectuará con base en los siguientes criterios a los cuales se les asignará el puntaje como se describe a continuación.

EL **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, efectuará la verificación de los requisitos habilitantes respecto de los aspectos jurídicos, financieros, económicos y técnicos de las ofertas, las cuales serán denominadas con concepto de **cumple o no cumple**.

6.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para efectos de la adjudicación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de calificación; únicamente se calificarán las ofertas que se encuentren habilitadas:

En la siguiente tabla se discrimina la ponderación de los factores económicos y de calidad, soportados en puntajes y fórmulas de calificación:

La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 36 de 61

FACTORES DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
FACTOR PRECIO	100
FACTOR CALIDAD	400
FACTOR FINANCIERO	200
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1.000

A. FACTOR PRECIO: Puntaje máximo 100 puntos

EL **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO** asignara, el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca un menor valor por la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, es decir, se asignara el mayor puntaje al menor precio y así sucesivamente, conforme al siguiente cuadro.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 79 de 1998, en el artículo 10 de la ley 1150, que en el momento de presentarse la oferta una cooperativa de vigilancia, para efectos de las tarifas de prestación de servicio, se tendrá en cuenta las tarifas reguladas por el decreto No 4950 del 27 de diciembre de 2007 expedido por el ministerio de defensa nacional, y la circular externa 025 de 2014 expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por tanto las tarifas manejadas por las cooperativas **NO PODRAN HACER USO DE LOS BENEFICIOS O PRERROGATIVAS QUE TIENEN POR SU CALIDAD DE COOPERATIVAS**, en pro del derecho de igualdad entre los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por tanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad.

OFERTA ECONOMICA – puntaje máximo 300 puntos	
FACTOR PRECIO	PUNTOS
PRIMERA OFERTA CON MENOR PRECIO	100
SEGUNDA OFERTA QUE LE SIGUE AL PRECIO DE LA PRIMERA OFERTA	80
TERCERA OFERTA QUE LE SIGUE AL PRECIO DE LA SEGUNDA OFERTA	60
CUARTA OFERTA QUE LE SIGUE AL PRECIO DE LA TERCERA OFERTA	40

B. FACTOR CALIDAD: Puntaje máximo 400 puntos.

Se le dará máximo puntaje establecido a cada ítem, al proponente que reúna a satisfacción cada uno de los requerimientos pedidos, a los que no los reúnan, se les calificara cero (0) puntos, en cada ítem.

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTOS
Coordinador del contrato	100
Jefe de Operaciones	200

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 37 de 61

Perfil minino vigilantes	100
TOTAL	400

FACTOR CALIDAD: COORDINADOR DEL CONTRATO (100) PUNTOS

COORDINADOR: Que sea oficial superior en uso de buen retiro, que acredite la condición de asignación de retiro de las fuerzas Militares,(EJERCITO NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA O ARMADA NACIONAL), y formación en alta gerencia empresarial, acreditada mediante respectivo diploma y especialista en seguridad acreditado con el diploma expedido por la entidad educativa, deberá contar además con credencial de consultor, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y experiencia de mínimo siete (07) años en actividades de: Gerencia, Administración, Dirección, Jefatura y/o Coordinación, con vinculación con el proponente debidamente acreditado con copia de contrato y certificación laboral.

FACTOR CALIDAD: JEFE DE OPERACIONES (200) PUNTOS

Jefe de Operaciones: Puntaje máximo 200 puntos. (Verificable con certificación acreditación de documentos expedidos por las entidades respectivas)

EXPERIENCIA EN EL CARGO	PUNTOS
1 A 5 AÑOS	10
6 A 10 AÑOS	20
MAS de 12 años	80

ACREDITACION SUPERVIGILANCIA	PUNTOS
CONSULTOR	80
ASESOR / INVESTIGADOR	0

CAPACITACION	PUNTOS
EVALUADOR POR COMPETENCIAS LABORALES	40
DIPLOMADO EN OTRAS AREAS	10

FACTOR: CAPACIDAD OPERATIVA (200 PUNTOS)

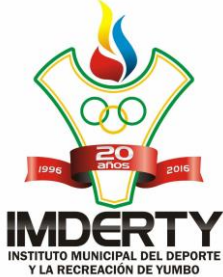
VEHICULOS	PUNTOS
Dos vehículos modelos 2016	100

MOTOS	PUNTOS
Dos motos modelos 2015	100

FACTOR: EXPERIENCIA CONTRACTUAL: Puntaje máximo 200 puntos.
(Verificable con certificación del RUP)

3 CONTRATOS	PUNTOS
>= A 4.000 SMMLV	200
<= A 4.000 SMMLV	100

FACTOR CALIDAD: PERFIL MINIMO VIGILANTES (100) PUNTOS

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 38 de 61

El proponente es libre de establecer el número de vigilantes a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo al enfoque que la organización le dé a los mismos, por lo anterior el proponente debe acreditar por manifestación escrita que cumplirá con el perfil de los vigilantes así: Experiencia mínima de un año en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, curso de especialización en ENTIDADES OFICIALES, certificados por una academia acreditada ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Solo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por Universidades e Instituciones de formación formal y no formal debidamente acreditadas ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES o las Secretarías de Educación Departamentales o Municipales, o Academias de Vigilancia debidamente acreditadas.

FACTOR CALIDAD: INDICADORES FINANCIEROS (400) PUNTOS

INDICADOR	PORCENTAJE	PUNTOS
LIQUIDEZ	≥ 2.15	80
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 50\%$	80
RAZON COBERTURA	$\geq 6.7\%$	80
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0.04\%$	80
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0.03\%$	80
TOTAL		400

FACTOR CALIDAD: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) PUNTOS

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en parágrafo del artículo 2 de la ley 816 de 2003.

Según la cual y de acuerdo a la mencionada ley. “se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado, trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrara con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañara a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto, el proponente recibirá 100 puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

PUNTAJE	CONDICION
100	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Ese aspecto se acreditara mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o representante legal en el correspondiente formulario de pliego de condiciones

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 39 de 61

50	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Ese aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente pliego de condiciones
0	Si todo el personal que ofrece el proponente, es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Ese aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente pliego de condiciones

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aplicará las siguientes reglas:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional, por RUP
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 40 de 61

En caso de aplicar los criterios de los numerales anteriores y persiste el empate, se procederá por medio del sorteo, mediante el sistema de balotas por color: se depositarán tantas balotas como ofertas hayan empatadas en una bolsa en presencia de los asistentes, previa verificación de probidad de las mismas; una (1) de las balotas será de color diferente a las de las demás. Se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar las balotas; la balota de diferente color será la propuesta ganadora.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.contratos.gov.co, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de adjudicación.

8. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE MYPES Y MIPYMES

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mypes y Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

- Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación, o la constancia del representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, de esta situación.
- Para las Mypes, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale que es una Mype (Micro, pequeña empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en smmlv o en pesos. Certificado de la Cámara de Comercio que certifique su antigüedad la cual no puede ser inferior a un año.
- Para las Mipymes, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa, los activos totales de la misma expresados en smmlv o en pesos, Certificado de la Cámara de Comercio que certifique su antigüedad la cual no puede ser inferior a un año.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla.

9. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Una oferta será admitida cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los pliegos de condiciones. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones, la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los casos que se señalan a continuación, pudiendo ser rechazada por las siguientes causas:

- 1º Cuando el oferente no cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, o esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas y del artículo 8 de la misma ley, y en los demás casos que no se atienda lo previsto en la Constitución y la Ley para efectos de la contratación.
- 2º Cuando las certificaciones, los Anexos diligenciados o cualquier documento necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras o sean ilegibles, o no sean debidamente diligenciados, o se modifique la oferta económica.
- 3º No diligenciar los Anexos requeridos y que aplican a la propuesta.
- 4º Cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la oferta o cuando las inconsistencias presentadas no sean aclaradas dentro del término concedido para ello.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 41 de 61

- 5º Cuando el valor de la oferta (ajustado al peso) supere el 100% del presupuesto oficial o las correcciones aritméticas que efectúe la dependencia sean superiores al 1% por exceso o por defecto en relación con el valor total de la oferta presentada.
- 6º Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos y sean necesarios para la evaluación técnica.
- 7º Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la entidad contratante.
- 8º Cuando la propuesta no se encuentre avalada por la Garantía de seriedad de los ofrecimientos exigidos, y no esté expedida conforme a los requerimientos exigidos de éstos Pliegos de condiciones.
- 9º No manifestar el interés en participar en el término estipulado en los presentes pliegos de condiciones.
- 10º Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República.
- 11º Cuando dentro su actividad económica, comercial u objeto social, según el caso, no tenga total relación directa con el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- 12º Presentación extemporánea de la propuesta o en un lugar distinto del señalado en los pliegos de condiciones.
- 13º Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica.
- 14º Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
- 15º La no presentación del cuadro de la oferta económica no será subsanable y la oferta será rechazada.
- 16º Cuando se presenten propuestas condicionadas o parciales.
- 17º Cuando no se tuvieren en cuenta las modificaciones a los pliegos que mediante adenda haya hecho la entidad contratante.
- 18º Cuando la propuesta técnica no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos de condiciones.
- 19º La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- 20º Las demás señaladas en la Ley y en los presentes pliegos de condiciones.

10. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

10.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para su participación en el presente proceso:

10.2 PROPUESTA

La Propuesta Deberá Entregarse En El Ventanilla Única del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, ubicado en la carrera 4 No. 16-99 piso 2º. En La fecha y horas dispuesta en el cronograma.

Si de acuerdo con los pliegos de condiciones, las propuestas hubieren sido enviadas por correo, se entenderá por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de las mismas que se haya fijado en los pliegos de condiciones.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 42 de 61

DOS SOBRE ORIGINAL Y COPIA.

La propuesta debe estar escrita en idioma Español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

La propuesta debe contener un índice o tabla de contenido que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los términos de referencia, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:

Estarán dirigidos a la ventanilla única del IMDERTY Carrera 4 No, 16-199, Piso. Se indicará el número y el objeto de la contratación.

- ☐ Se indicará además, el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.
- ☐ Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones del párrafo anterior, el IMDERTY, no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.
- ☐ Las propuestas que reciba el INSTITUTO DE DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDERTY, después de la fecha de cierre, o plazo fijado para ser entregadas, o en oficina distinta a la indicada en los pliegos de condiciones, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

Nota: El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDERTY, no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta. Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma. No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada en el cronograma del proceso, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

Si de acuerdo con los pliegos de condiciones, las propuestas hubieren sido enviadas por correo, se entenderá por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de las mismas que se haya fijado en los pliegos de condiciones.

El IMDERTY no se responsabilizará de las propuestas enviadas por correo.

10.3 PROPUESTA ALTERNATIVA

No se aceptarán propuestas alternativas.

10.4 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en, previa expedición de un recibo firmado por el servidor (a) responsable por parte del “IMDERTY” y por el solicitante.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, aportándolos antes del cierre de la contratación y el IMDERTY, le expedirá una constancia de este hecho.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 43 de 61

contratación se haya cerrado.

10.3. RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

10.4 VALÍDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

10.5 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Representante Legal o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Si la justificación del proponente no corresponde a criterios objetivos que no pongan en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato, el Municipio podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

11. ADJUDICACIÓN Y GENERALIDADES DEL CONTRATO

11.1PLAZO PARA ADJUDICAR

Se hará conforme al numeral 9, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015

11.2. RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo previsto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y al documento Conpes 3714 de 2011, y lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que los riesgos que se pueden presentar son los siguientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 numeral 4º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se realizará una audiencia en la fecha, hora y sitio señalados en el CRONOGRAMA del presente proceso, con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego, y realizar la revisión sobre la asignación y distribución definitiva de los riesgos planteados por el Instituto.

11.2.1 Riesgos sociales: Se considera que esta clase de riesgo no afectaría el equilibrio contractual en la contratación de la prestación del servicio de vigilancia, y por la naturaleza del contrato, es muy poco probable que se materialice el riesgo social.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 44 de 61

11.2.2Riesgos regulatorios: Estos no se plantean como riesgos previsibles teniendo en cuenta que una vez celebrado el contrato que se derive de la presente licitación, éste se registrá por las normas vigentes al momento de su celebración.

11.2.3 Riesgos ambientales: Por la naturaleza del objeto contractual, estos riesgos no aplican.

11.2.4 Riesgos tecnológicos: Se observa que este tipo de riesgos no se generaría en la contratación del servicio de vigilancia, que no involucra aspectos tecnológicos.

11.3. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA dentro del término señalado en el cronograma del proceso, constituirá a favor del El **INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDETY**, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Calidad del Servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas que el contratista emplee para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento de su valor total y con vigencia equivalente al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a Mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. Este amparo por ser autónomo se constituirá en póliza anexa.

Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones:

Tomador: Contratista

Asegurado: **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, y Contratista. Beneficiarios. **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY** y terceros.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 45 de 61

12. TRATADOS CON LOS CUALES APLICA TLC O ACUERDO COMERCIAL DE SERVICIO A CONTRATAR:

Tratado (s) vigentes	Listada	Umbral	Exclusión	Cobijada
con:	si/no			si/no
CHILE	SI	Umbral establecido es de \$586.634.000 en pesos colombianos	SI	NOI
MEXICO	NO	Umbral establecido es de \$563.527.000 enpesos colombianos	SI	NO
CANADA	NO	Umbral establecido es de \$730.177.000 en pesos colombianos	SI	NO
ESTADOS UNIDOS EE.UU	SI	Umbral establecido es de \$ \$563.527.000 pesos colombianos	SI	NO
EL SALVADOR Y GUATEMALA	SI	En razón a que no fue establecido Umbral por lo que las contrataciones que requieran publicacion de una invitacion o a presentar ofertas, estan cubiertas	SI	NO
HONDURAS	NO	Umbral establecido es de \$586.634.000en pesos colombianos	SI	NO
UNION EUROPEA	SI	Umbral establecido es de \$586.634.000 en pesos colombianos	SI	NO
LIECHTENSTEIN	SI	Umbral establecido es de \$586.634.000 en pesos colombianos	SI	NO
SUIZA	SI	Umbral establecido es de \$586.634.000 en pesos colombianos	SI	NO

12.1 TRATO NACIONAL

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 46 de 61

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY, dispondrá hasta de diez (10) días a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de tres (03) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

13.1. CONTRATO.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY, celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, estudios previos, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta. El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- ☐ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- ☐ Original de la Garantía Única. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.
- ☐ Certificado de cuenta bancaria en la cual se consignaran los pagos.

13.2. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

13.3. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 47 de 61

13.4. ADICION CONTRACTUAL

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

13.5. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, por no haberlas constituido o mantenido vigente.

13.6. MULTAS

13.6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL IMDETY, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera:

- a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. EL **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total.
- b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (8 días Hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
- c. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
- d. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del Valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.

Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 48 de 61

- mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
 - c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
 - d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento”

El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por el IMDETY, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2002. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente.

La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

13.7. CLAUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal del diez por ciento (10%) que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, o de declaratoria de incumplimiento grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

13.8. CADUCIDAD

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 49 de 61

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

13.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al día en que se reciba el objeto contractual a entera satisfacción, o que se expida el acto administrativo que ordene la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el evento en que EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad, mediante acto administrativo motivado el cual es susceptible del recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que suscribió dicho acto.

Durante esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía única del contrato y responsabilidad civil extracontractual, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

EL CONTRATISTA acatará las disposiciones legales aplicables a las empresas o personas que desarrollan la actividad objeto del contrato, así como toda la normatividad relacionada con el objeto contractual.

13.10. FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO**, por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendario siguientes el Contratista suministrará al **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**, todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 50 de 61

convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

13.11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá comprender todos los tributos que puedan afectar su propuesta y hayan de causarse tanto en la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato. Todos los gastos en que incurran los proponentes para presentar propuesta según lo establecido en el presente pliego de condiciones, tales como los de preparación de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas y sus propuestas económicas, serán de su propia responsabilidad y costo.

13.12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

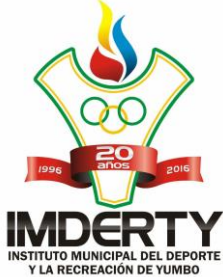
Una vez adjudicado el contrato, el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, designará la supervisión a quien se señale en los estudios y documentos previos, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad y numero de los servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

13.13. SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. El Contratista será el único responsable de los subcontratos, los cuales los realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

13.14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a EL **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 51 de 61

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al INSTITUTO DE DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDERTY.

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad del Municipio, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDERTY**.

ORIGINAL FIRMADO

**YAMILET MURCIA ROJAS
GERENTE**

Proyecto: Pablo Daniel Patiño Quijano Abogado Contratista.

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 52 de 61

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)

SEÑORES
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY

REFERENCIA: Licitación Pública Nro._____

El _____ suscrito _____ en _____ nombre de _____ como únicos interesados en la propuesta, declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en el presente concurso, diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no nos estemos incurso en las prohibiciones mencionadas en los pliegos de condiciones definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos.

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de la causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY**, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta,

Que hemos visitado los sitios de ejecución del contrato y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Igualmente manifestamos que conocemos los pliegos de condiciones definitivos y especificaciones y que estamos de acuerdo con su contenido, que lo hemos estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.

Proponente: _____

Dirección: _____ Representante Legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Documento de identificación: _____

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 53 de 61

Nombre de contacto: _____ **Teléfono contacto**_____

E-mail contacto:_____

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en el contrato.

Esta propuesta está compuesta de: _____ Folios.

GARANTIA DE LA PROPUESTA N°: _____

ENTIDAD ASEGURADORA: _____

DURACIÓN DE LA GARANTÍA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. o NIT
 _____ **Teléfono:** _____

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
 _____ **Fax:** ____

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 54 de 61

Representante Legal del proponente:

Dirección: _____ **Teléfono:**

Nombre del Representante Legal:

Documento de identificación: _____

Nombre de contacto: _____ **Teléfono**
contacto _____

E-mail
contacto: _____

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en el contrato.

Esta propuesta está compuesta de: _____ Folios.

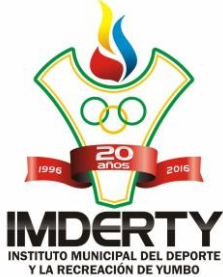
GARANTIA DE LA PROPUESTA N°: _____

ENTIDAD ASEGURADORA: _____

DURACIÓN DE LA GARANTÍA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. o NIT

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 55 de 61

ANEXO 2

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO
IMDETY

REFERENCIA: Licitación Pública Nro._____

Los suscritos, _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____,
manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Licitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO _____ (INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO), está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (*) (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

- La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
- La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
- La sede del CONSORCIO es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____

(Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO)

(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 56 de 61

ANEXO 3

MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY

REFERENCIA: Licitación Pública Nro. _____

Los suscritos, _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
_____, y
_____, manifestamos que hemos convenido
asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de licitación No.
_____, cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL _____ (INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ A LA UNIÓN TEMPORAL), está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO ⁽²⁾ (%)
A. _____	_____	_____
B. _____	_____	_____
C. _____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes. ⁽²⁾ La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____,

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 57 de 61

identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

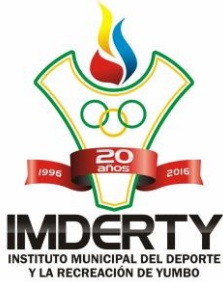
Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de _____.

(Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica para cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

(Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 58 de 61

**ANEXO 4.
MULTAS O SANCIONES**

SEÑORES
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY

LICITACIÓN PÚBLICA _____ DE 2016

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

NOMBRE DEL
PROPONENTE CC. o NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA NATURAL

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA MULTAS O SANCIONES. SI NO TIENE MULTAS O SANCIONES DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN).

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 59 de 61

**ANEXO 5.
DECLARACION JURAMENTADA**

Ciudad y fecha

**SEÑORES
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMDETY**

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 60 de 61

**ANEXO 6.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20____

Nombre y firma del Representante Legal

	PROYECTO PLIEGO CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA FO-GH-29	VERSION	01
		FECHA	08/01/2016
		PAGINA	Página 61 de 61

**ANEXO 7.
RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

SEÑORES
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO IMBERTY

LICITACIÓN PÚBLICA _____ DE 2016

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR

NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
PERSONA NATURAL